



Acuerdo de Concejo

N° 027-2024-CM/MPA

Azángaro, 23 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2024, aplazado para el 25 de abril de 2024, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado, sobre la autorización de la suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2024 – 2026.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Oficio N°033-2024/IVP/-A/GG, de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Azángaro solicita programación en próxima sesión de Concejo Municipal la emisión y aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal para la autorización a fin de suscribir los convenios durante el periodo del año fiscal 2024 – 2026 con PROVIAS Descentralizado, para el financiamiento de mantenimiento de Caminos Vecinales. Adjunta modelo de Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme la Opinión Legal N°307-2024-MPA/GAJ, de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, Opina favorablemente ante la propuesta formulada por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Azángaro, para que el Concejo Municipal faculte al Alcalde la suscripción de convenios de gestión con PROVIAS DESCENTRALIZADO en el periodo 2024 – 2026, para buscar el financiamiento de mantenimiento de Caminos Vecinales de la provincia de Azángaro;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION DE MAYORIA**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2024 - 2026 entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a la suscripción del mismo y transferencia de recursos de los mismo al Instituto Vial provincial Azángaro (IVP-A), con votos a favor de Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca León, Flor De Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Beltrán Ccuno Arenas y con votos en contra de Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

- 2026, entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y transferencia de recursos de los mismos al Instituto Vial Provincial Azángaro (IVP-A).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2024 - 2026, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO: La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2024 - 2026.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
Abog. George Humberto Condori Torres
SECRETARIO GENERAL

C.
S.D.
O.A.J.
I.M.P.
R.O.C.